(2343)

Por la cual se Renueva la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No 002318 del 15 de julio de 1996 emanada del Minsalud, hoy Minprotección Social

CONSIDERANDO:

Que, **AMALIA ERIKA PAREJA BINDER,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.732.299 de Pasto, Psicóloga de Profesión y Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, solicitó el 19 de julio de 2012 Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció el formato SO-1, acreditando la documentación requerida por las normas que regulan la materia.

Que El Instituto Departamental de Salud de Nariño, mediante Resolución No 1252 del 4 de julio de 2001, Concedió Licencia de salud Ocupacional como Persona Natural a **AMALIA ERIKA PAREJA BINDER,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.732.299 de Pasto, Psicóloga de Profesión y Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, por el término de 10 años, al tenor de lo estipulado en el art. 5 de la Resolución Número 2318 de 1996

Que el Comité Seccional de Salud Ocupacional en reunión realizada el día primero de junio de 2012 previa revisión de documentos, emitió concepto favorable para renovar la Licencia para prestar servicios en salud ocupacional según consta en el acta de la misma fecha.

Que el Ministerio de Salud mediante Resolución No. 2318 de 1996 delegó en las Direcciones Seccionales de Salud, la función de expedir y / o renovar Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional a **AMALIA ERIKA PAREJA BINDER,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.732.299 de Pasto, Psicóloga de Profesión y Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, en los siguientes términos:

TERMINO DE LA LICENCIA: 10 Años.

SERVICIOS A PRESTAR EN LAS SIGUIENTES AREAS:
Asesoría, Planeación, Organización, Dirección, Ejecución y Control de Programas en:

1. Psicología Ocupacional
2. Educación, capacitación y prevención en Salud Ocupacional
3. Investigación en Salud Ocupacional
4. Diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional
5. Asesoría en áreas afines al perfil profesional

Parágrafo 1: Para efecto de renovación de la Licencia que por la presente resolución se concede, el (la) interesado(a) debe solicitarla con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento, previo cumplimiento de los requisitos que sobre la materia se exija.

Parágrafo 2: Esta licencia es válida para todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **AMALIA ERIKA PAREJA BINDER,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.732.299 de Pasto, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del Decreto Ley No. 01 de 1984.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 13 SEP 2012

ELIZABETH TRUJILLO DE CISNEROS
Directora IDSN

Proyectó:		Revisó:	
FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Prevención, Vigilancia y Control de Riegos Profesionales		CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO Subdirector de Salud Pública	
Firma	Fecha: 11 de septiembre de 2012	Firma	Fecha: 12 de septiembre de 2012